

Marzo 05 de 2021.- A despacho informando que la parte demandante dentro del presente proceso, formula solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

El secretario,

  
DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PATÍA - EL BORDO (C)

Auto de Sustanciación N° 014

El Bordo, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de retiro de demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que dentro del asunto, mediante providencia de fecha 18 de febrero de 2021 se negó el mandamiento ejecutivo y ordenó el archivo de la demanda cuyo retiro se solicita, el juzgado procederá a denegar la solicitud impetrada por encontrarla improcedente.

En tal virtud, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PATÍA, EL BORDO (C),  
DISPONE:

DENEGAR la solicitud de retiro la demanda, teniendo en cuenta que la misma se encuentra archivada, por haberse negado el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO